



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 DE DICIEMBRE DE 2010

CIRCULAR C.G.P. N° 10/2010

PRODUCIDA POR: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. CLAUDIA LUZ ARGERICH DE PICCA

REFERENCIA: INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- PATRIMONIAL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO
FINANCIERO, AL 31/12/2010

DIRIGIDA A :

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ◆ Sres. Subsecretarios de quienes dependen los respectivos Servicios Administrativos Financieros o Funcionarios autorizados, mediante acto administrativo de autoridad competente, a suscribir las órdenes de pago.
- ◆ Sres. Titulares de Organismos Descentralizados, Empresas del Estado e Instituciones de Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que el Artículo 80°, inciso d), de la Ley N° 4938, que establece y regula “la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” dispone que la Cuenta de Inversión del ejercicio fenecido deberá contener los estados contables – financieros de las Jurisdicciones y Entidades; las Direcciones de Administración, los Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial no Financiero, procederán, para su confección, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA – PATRIMONIAL AL 31-12-2010

1.1. Formalidades

El Estado de Situación Financiera – Patrimonial al 31-12-2010 y la información complementaria contenida en las Notas 1 a 10 que conforman el Anexo I de la presente Circular, deberán confeccionarse e integrarse en un todo de acuerdo con los requerimientos que se instruyen.

1.2. Forma de Presentación

La información requerida deberá presentarse en forma impresa, ajustándose al modelo del Anexo I de la presente Circular. A tal efecto el mismo deberá



ser descargado de la Página Web de Contaduría General de la Provincia www.contaduria.catamarca.gov.ar.

1.3. Plazo y lugar de presentación

La información referida en el punto anterior **deberá presentarse ineludiblemente hasta el 22 de Marzo de 2011** en la Subcontaduría General de Control dependiente de Contaduría General de la Provincia.

1.4. Información a presentar

Surge del Anexo I de la presente Circular. En todos los casos las Notas complementarias al Estado de Situación Financiera – Patrimonial al 31-12-2010, deberá integrarse de conformidad con la información solicitada en las mismas y adjuntado la documentación de respaldo que en cada caso se requiera.

Nota N° 1 – Caja

Comprende la existencia de dinero en efectivo y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

Nota 1.1. - Caja Chica

Por cada Caja Chica habilitada, deberá adjuntarse copias autenticadas de formulario de Rendición y Reposición donde se consignará el arqueo realizado al 31-12-2010.

Nota 1.2. – Recaudaciones a Depositar

Corresponde a la tenencia de fondos – dinero en efectivo y valores - pendientes de depósito en cuentas corrientes bancarias al 31-12-2010.

Deberá adjuntarse copias autenticadas de formulario de arqueo de caja y/o planilla de caja con detalle de existencias al cierre del 31-12-2010.

Nota N° 2 – Banco

Comprende la totalidad de los saldos al 31-12-2010 en cuentas bancarias – cuentas corrientes y/o cajas de ahorro - en moneda de curso legal y divisas, cuyos fondos administre el Servicio Administrativo Financiero, excepto las consignadas en Nota N° 3 – Fondos Permanentes o Rotatorios.

Por cada cuenta bancaria deberá adjuntarse la conciliación correspondiente al cierre del ejercicio financiero, como asimismo copia autenticada del Resumen de Cuenta Bancaria y folio del Libro Banco en el cual se consigne el saldo respectivo a la fecha de cierre.



Para el caso de cuentas bancarias cuyo registro se realice a través del Aplicativo Libro Banco, deberá remitirse el Listado de Cheques No Cancelados emitido por el S.I.P.A.F.- de acuerdo a lo indicado en el punto 3.5. de la Circular C.G.P. N° 01-2002-, el cual debe ser coincidente con los cheques pendientes detallados en las conciliaciones bancarias.

Nota N° 3 – Fondos Permanentes o Rotatorios

Comprende la totalidad de los saldos al 31-12-2010 en cuentas corrientes bancarias habilitadas como Fondos Permanentes o Rotatorios, cuyos fondos administre el Servicio Administrativo Financiero.

Para cada cuenta corriente detallada deberá adjuntarse copia autenticada del formulario de “Rendición y Reposición de Fondo Permanente o Rotatorio” al cierre del ejercicio financiero presentado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Asimismo deberán remitirse las correspondientes conciliaciones bancarias y copias autenticadas de folios de los Libros Bancos (Manual o Aplicativo del S.I.P.A.F., según corresponda) y Resúmenes Bancarios en los cuales se consignen los saldos respectivos.

Nota N° 4 – Inversiones Financieras

Generalmente se identifican como fondos no utilizados transitoriamente, que a efectos de generar alguna renta, se los coloca en el mercado de valores o se constituyen depósitos bancarios con devengamiento de intereses. Siendo los Depósitos a Plazo Fijo bancarios y la tenencia de Títulos un típico ejemplo de Inversiones Financieras.

Deberá adjuntarse copias autenticadas de los Certificados correspondientes o comprobantes que consignen el saldo al 31-12-2010.

Nota N° 5 – Créditos

Son derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios, al 31-12-2010.

Los mismos se informarán clasificados en Corrientes, si su cobranza se materializa dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio y superando dicho plazo se considerarán No Corrientes.

En el campo “Observaciones” deberá indicarse el concepto de dichos créditos a cobrar.

Deberá adjuntarse copia de la documentación de respaldo correspondiente.

Nota N° 6 - Bienes de Cambio



Son los bienes destinados a la venta en el curso habitual de la actividad del ente o que se encuentran en proceso de producción para dicha venta o que resultan consumidos en la producción de los bienes o servicios que se destinan a la venta, así como los anticipos a proveedores por las compras de estos bienes.

Se adjuntará como documentación de respaldo el Inventario de Bienes de Cambio al 31-12-2010, indicando la valuación correspondiente y el criterio de valuación utilizado firmado conjuntamente por el Director de Administración, Jefe del Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces.

Nota N° 7 – Otros Activos

Están incluidos los Activos no encuadrados específicamente en otra categoría, brindándose información adicional de acuerdo con su significación.

Se remitirá la documentación de respaldo que acredite la tenencia de los mismos al 31-12-2010.

Nota N° 8.1: Bienes de Uso

Son aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal del ente, al 31-12-2010.

En tal sentido se especificarán los valores de Bienes de Uso de acuerdo a los Cuadros de Cierre 4.2. –Movimientos de Bienes de Uso- y 4.2.2. – Amortizaciones de Bienes de Uso- al 31-12-2010 generados por el S.A.B.E. – Sistema de Administración de Bienes del Estado-, con excepción de la información correspondiente a las Partidas Presupuestarias 481 –Programa de Computación- y 489 –Otros Activos Intangibles- que deberán ser expuestas en Nota N° 9 - Activos Intangibles.

Nota N° 8.2 – Obras en Curso

a) Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Representa el total de inversiones al 31-12-2010 realizadas en obras de dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios, en proceso de construcción, realizadas por Administración propia o contrato de obra pública. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.



b) Construcciones en Bienes de Dominio Público

Representa el total de inversiones al 31-12-2010 realizadas en obras de dominio público tales como: calles, caminos, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o bienestar común.

Nota N° 9 - Activos Intangibles

Son representativos de franquicias, privilegios u otros similares, incluyendo los anticipos por su adquisición. Carecen de existencia física y resultan de derechos legales o contractuales. Incluyen, entre otros, los siguientes: Derechos de propiedad intelectual - Patentes, marcas, licencias, etc. - Llave de negocio - Gastos de Organización y Preoperativos - Gastos de Investigación y Desarrollo, al 31-12-2010.

Los datos consignados en los Anexos correspondientes a Bienes de Uso Nota N° 8.1 y Activos Intangibles Nota N° 9, deben ser coincidentes con las cifras consignadas y la documentación de respaldo presentada en cumplimiento a lo requerido mediante Circular C.G.P. N° 09/2010 - Verificación y conciliación de datos entre el registro de altas presupuestarias del Sistema de Administración de Bienes y la Ejecución Presupuestaria de Gastos –Inciso 4- Bienes de Uso al 31-12-2010.

Nota N° 10 – Deudas

Son obligaciones ciertas, determinadas o determinables, al 31-12-2010.

Se consignarán como Corrientes aquellas cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá en los doce (12) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio y superando dicho plazo se consignarán como No Corrientes.

Los importes consignados como “Deudas” -Deudas Comerciales, Laborales, Fiscales, etc.- deberán surgir del Listado de Órdenes de Pago Pendientes de Cancelación emitido por el S.I.P.A.F., adjuntándose el mismo como documentación de respaldo.

Al respecto, se deberá considerar las Órdenes de Pago con independencia de su estado (vigentes o caducas) previo análisis y validación de su correspondencia.

1.5. Documentación original de respaldo

La documentación original de respaldo a efectos de elaborar el Anexo I, deberá permanecer en el Ente emisor, a disposición de los Organismos de Control.

1.6. Firmas Responsables



La documentación remitida, en su totalidad, deberá ser firmada en todos los casos por el Director de Administración y/o Jefe del Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces, conjuntamente con el Responsable del área que emite la información que se registra en cada una de las Notas del Anexo I, como asimismo la documentación de respaldo que se adjunte.

2. INFORMACION DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS E INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

A fin de dar cumplimiento con lo establecido en el inciso f) del Artículo 73° del Decreto Acuerdo N° 907/98, que determina que Contaduría General debe presentar el Balance General de la Administración Central que integre los patrimonios netos de los Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado, se solicita que las instituciones mencionadas presenten ineludiblemente hasta el **22 de Marzo de 2011** la información requerida a través de la presente Circular.

3. CONSIDERACIONES FINALES

La responsabilidad de la información que surge de los Estados requeridos para la elaboración de la Cuenta de Inversión del Año 2010, y de su presentación en tiempo y forma, recae, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los Funcionarios a quienes está dirigida la presente Circular.

Atentamente.